



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0156

Agréguense al expediente las declaraciones allegadas por la DIAN (archivos 48 y 52), según las cuales, los demandados IVÁN ORLANDO AHUMADA CORREA y BOG&CO COLOMBIA TRAVEL S.A.S. **no tienen** deudas fiscales. En consecuencia, **devuélvanselos** los dineros que les fueron cautelados.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP